

Expediente 89270

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS



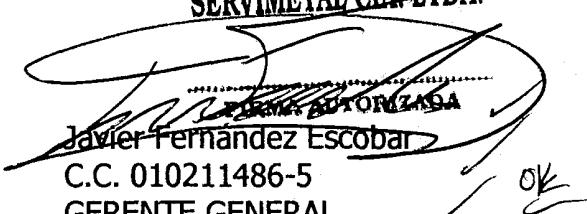
Adjunto se servirá encontrar la siguiente documentación para complementar el expediente No. 89270 de la compañía SERVIMETAL CÍA. LTDA.:

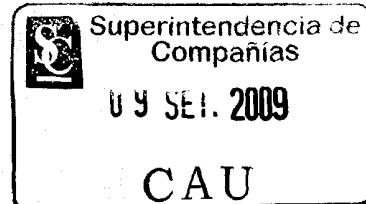
- Tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía SERVIMETAL CÍA. LTDA., celebrada ante el Doctor Roberto Dueñas Mera el 05 de febrero del año 2009, inscrita en el Registro Mercantil el 08 de mayo del año 2009.
- Décimo quinta copia certificada del acta de posesión efectiva de los bienes dejados por la señora Estela María Ochoa Córdova, socia de la compañía SERVIMETAL CÍA. LTDA., celebrada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos el 13 de junio del año 2007, inscrita en el Registro Mercantil el 24 marzo del año 2008.

Así mismo le solicito comedidamente, se sirva conferirme 02 nóminas de socios de la compañía a la que represento.

Atentamente,

SERVIMETAL CÍA. LTDA.


Javier Fernández Escobar
C.C. 010211486-5
GERENTE GENERAL
SERVIMETAL CÍA. LTDA.



Cesión ingresada al
Sistema, adjunto nómina.

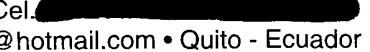
2009-09-14.

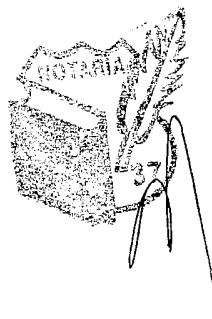


Se envia Trámite
Disoluciones



CONTRIBUYENTE ESPECIAL
SEGUN RESOLUCIÓN DEL
SRI # 1478 DEL 12/12/08

Calle "T" Lote N° 874
Telfs.: 2410 616 / 617 / 618
Cel. 
e-mail: servimetalcl@hotmail.com • Quito - Ecuador



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
SERVIMETAL COMPAÑÍA LIMITADA**

**OTORGADA POR ANDREA ISABEL YANDÚN
OCHOA, HENRY JOSÉ YANDÚN OCHOA,
ENRIQUE JAVIER ROMERO OCHOA, MÓNICA
SOFÍA ROMERO OCHOA, EDUARDO
FERNANDO ALMEIDA SUBÍA, Y MARTHA LUCÍA
RICAURTE MENDOZA**

**A FAVOR DE JAVIER PATRICIO FERNÁNDEZ
ESCOBAR**

CUANTIA: USD \$ 8,00

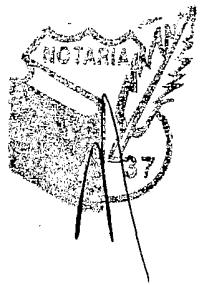
QUITO, 05 DE FEBRERO DEL AÑO 2009

88888888888888888888888888888888

DI: 02 COPIAS + 2

JP

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



**CESION DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑIA
SERVIMETAL CIA. LTDA.**

OTORGADA POR
ANDREA ISABEL YANDÚN OCHOA,
HENRY JOSÉ YANDÚN OCHOA,
ENRIQUE JAVIER ROMERO OCHOA,
MÓNICA SOFÍA ROMERO OCHOA,
EDUARDO FERNANDO ALMEIDA SUBÍA Y
MARTHA LUCÍA RICAURTE MENDOZA

A FAVOR DE
JAVIER PATRICIO FERNÁNDEZ ESCOBAR

CUANTIA: \$ 8,00

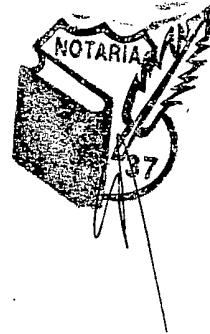
DI : COPIAS

&&&&&&&&&&&&

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO,
CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA
CINCO (05) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE MI
DOCTOR **ROBERTO DUEÑAS MERA**, NOTARIO TRIGÉSIMO
SEPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARCEN A LA
SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA,
POR UNA PARTE, LOS SEÑORES **ANDREA ISABEL YANDÚN**
OCHOA, SOLTERA, **HENRY JOSÉ YANDÚN OCHOA**,
SOLTERO, **ENRIQUE JAVIER ROMERO OCHOA**, SOLTERO,

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

MÓNICA SOFÍA ROMERO OCHOA, CASADA; Y, LOS CÓNYUGES **EDUARDO FERNANDO ALMEIDA SUBÍA** Y **MARTHA LUCÍA RICAURTE MENDOZA**, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTAN EN LA SOCIEDAD CONYUGAL POR ELLOS FORMADA; Y, POR OTRA, EL SEÑOR **JAVIER PATRICIO FERNÁNDEZ ESCOBAR**, CASADO, POR SUS PROPIOS DERECHOS. LOS COMPARECIENTES SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN LA CIUDAD DE QUITO, LEGALMENTE CAPACES Y HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIENES DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR MI EL NOTARIO SE AGREGAN. ADVERTIDOS QUE FUERON LOS COMPARECIENTES POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADOS QUE FUERON EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITAN QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTAN, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO**: EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INSERTAR ÉSTA QUE CONTIENE LA SIGUIENTE DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTES**.- COMPARECEN COMO CEDENTES, LOS SEÑORES: ANDREA ISABEL YANDÚN OCHOA, SOLTERA, HENRY JOSÉ YANDÚN OCHOA, SOLTERO, ENRIQUE JAVIER ROMERO OCHOA, SOLTERO, MÓNICA SOFÍA ROMERO OCHOA, CASADA; Y, EL



SEÑOR EDUARDO FERNANDO ALMEIDA SUBÍA CONJUNTAMENTE CON SU CÓNYUGE, SEÑORA MARTHA LUCÍA RICAURTE MENDOZA, CASADOS, TODOS POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y, COMO CESIONARIO, EL SEÑOR JAVIER PATRICIO FERNÁNDEZ ESCOBAR, CASADO, POR SUS PROPIOS DERECHOS. LOS COMPARÉCIENTES SON MAYORES DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE QUITO, HÁBILES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**

DOS PUNTO UNO. - LA COMPAÑÍA SERVIMETAL COMPAÑÍA LIMITADA SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, SIENDO LOS SOCIOS FUNDADORES LOS SEÑORES ESTHELA MARIANA OCHOA CÓRDOVA, EDUARDO FERNANDO ALMEIDA SUBÍA Y JAVIER PATRICIO FERNÁNDEZ ESCOBAR. **DOS PUNTO DOS.** - CON FECHA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE, FALLECE EN LA CIUDAD DE QUITO, LA SEÑORA ESTHELA MARIANA OCHOA CÓRDOVA, Y CUYOS

SUCESORES SON LOS SEÑORES ANDREA ISABEL YANDÚN OCHOA, HENRY JOSÉ YANDÚN OCHOA, ENRIQUE JAVIER ROMERO OCHOA Y MÓNICA SOFÍA ROMERO OCHOA, SEGÚN CONSTA DEL ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA, SUSCRITA POR LOS HEREDEROS ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO EL TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SIETE. CABE INDICAR QUE LA SEÑORA ESTHELA MARIANA OCHOA CÓRDOVA TENÍA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL QUE TUVO FORMADA CON EL SEÑOR HENRY JAVIER YANDÚN CÁRDENAS,

SEGÚN CONSTA EN LA SENTENCIA EMITIDA POR EL SEÑOR JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EL CATORCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, MARGINADA EN LA DIRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL, EL DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. **DOS PUNTO TRES.**- LOS SEÑORES ANDREA ISABEL YANDÚN OCHOA, HENRY JOSÉ YANDÚN OCHOA, ENRIQUE JAVIER ROMERO OCHOA Y MÓNICA SOFÍA ROMERO OCHOA SON PROPIETARIOS DE CUATRO PARTICIPACIONES DE VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR (US\$ 1,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, EN LA COMPAÑÍA SERVIMETAL COMPAÑÍA LIMITADA. **DOS PUNTO CUATRO.**- EL SEÑOR EDUARDO FERNANDO ALMEIDA SUBÍA ES PROPIETARIO DE CUATRO PARTICIPACIONES DE VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR (US\$ 1,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, EN LA COMPAÑÍA SERVIMETAL COMPAÑÍA LIMITADA. **DOS PUNTO CINCO.**- LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA EN QUITO EL CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, AUTORIZÓ EN FORMA UNÁNIME LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES EN LA FORMA Y PROPORCIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETALLAN. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- CON LOS ANTECEDENTES ARRIBA EXPUESTOS, LOS CEDENTES, ANDREA ISABEL YANDÚN OCHOA, HENRY JOSÉ YANDÚN OCHOA, ENRIQUE JAVIER ROMERO OCHOA, MÓNICA SOFÍA ROMERO OCHOA; CEDEN SUS CUATRO PARTICIPACIONES DE VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR (US\$ 1,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, DE LA COMPAÑÍA SERVIMETAL COMPAÑÍA LIMITADA A FAVOR DEL CESIONARIO, SEÑOR JAVIER PATRICIO FERNÁNDEZ



ESCOBAR. ASÍ MISMO, LOS CEDENTES, EDUARDO FERNANDO ALMEIDA SUBÍA Y SEÑORA MARTHA LUCÍA RICAURTE MENDOZA CEDEN SUS CUATRO PARTICIPACIONES DE VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR (US\$ 1,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, DE LA COMPAÑÍA SERVIMETAL COMPAÑÍA LIMITADA A FAVOR DEL CESIONARIO, SEÑOR JAVIER PATRICIO FERNÁNDEZ ESCOBAR. ESTA CESIÓN COMPRENDE TODOS LOS DERECHOS QUE HASTA LA FECHA LES CORRESPONDE A LOS CEDENTES, UTILIDADES DEL EJERCICIO EN CURSO Y EN FIN TODAS LAS CUENTAS PATRIMONIALES. PARA QUE TENGA LUGAR LA PRESENTE CESIÓN DE PARTICIPACIONES, LOS SOCIOS DE LA CITADA COMPAÑÍA HAN RENUNCIADO A SU DERECHO PREFERENTE, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SERVIMETAL COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EL CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. **CUARTA:**

PRECIO. - EN VIRTUD DE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, EL CESIONARIO PAGA DE CONTADO, EN MONEDA DE CURSO LEGAL Y EN ESTE MISMO ACTO A LOS CEDENTES LA CANTIDAD DE OCHO (US\$ 8,00) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. AL ESTAR CANCELADA LA TOTALIDAD DEL PRECIO, LAS PARTES RENUNCIAN A CUALQUIER RECLAMO POSTERIOR JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL. **QUINTA: EFECTOS DE LA CESIÓN.** - EN VIRTUD DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE, SE PROCEDERÁ A LA ANULACIÓN DE LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN, Y CONSIGUIENTEMENTE A LA EMISIÓN DE LOS NUEVOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN A FAVOR DEL CESIONARIO. ADEMÁS SE REALIZARÁN LAS ANOTACIONES

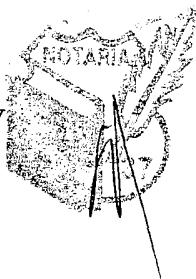
Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

RESPECTIVAS EN EL LIBRO DE SOCIOS Y
PARTICIPACIONES DE LA PRENOMBRADA COMPAÑÍA.
PERFECCIONADA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, LA
NUEVA COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SERÁ LA SIGUIENTE:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
JAVIER FERNÁNDEZ ESCOBAR	US\$ 400.00	US\$ 400.00	400
TOTALES	US\$ 400.00	US\$ 400.00	400

SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. - SE ADJUNTA A
LA PRESENTE ESCRITURA COMO DOCUMENTO
HABILITANTE DE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES, EL
ACTA DE JUNTA GENERAL DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO
DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ASÍ COMO EL ACTA DE
POSESIÓN EFECTIVA DE LA SEÑORA ESTHELA MARIANA
OCHOA CÓRDOVA Y LA PARTIDA DE MATRIMONIO
MARGINADA DE LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL DE LOS SEÑORES HENRY YANDÚN CÁRDENAS
Y ESTHELA MARIANA OCHOA CÓRDOVA. USTED SEÑOR
NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS
DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE
INSTRUMENTO. HASTA AQUÍ LA MINUTA LA MISMA QUE
SE HALLA FIRMADA POR EL DOCTOR ANTONIO LECARO
DÁVILA, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL
DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS DEL COLEGIO
DE ABOGADOS DE PICHINCHA. - PARA LA CELEBRACIÓN
DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON
LOS PRECEPTOS LEGALES Y LEÍDA QUE LES FUE
ÍNTEGRAMENTE A LOS COMPARCIENTES POR MÍ EL
NOTARIO EN ALTA Y CLARA VOZ, SE RATIFICAN EN CADA
UNA DE LAS CLÁUSULAS PARA CONSTANCIA DE LO CUAL

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR



FIRMAN EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY
FE.-

Andrea Yandún
ANDREA ISABEL YANDÚN OCHOA

C. C. 1714265913
C. V.

Henry Yandún
HENRY JOSÉ YANDÚN OCHOA

C. C. 171426597-0
C. V.

Javier Romero 0.
ENRIQUE JAVIER ROMERO OCHOA

C. C. 0702526773
C. V.

Sofía R de Espuña
MÓNICA SOFÍA ROMERO OCHOA

C. C. 0702526781
C. V.

Eduardo Fernando Almeida Subía
EDUARDO FERNANDO ALMEIDA SUBÍA

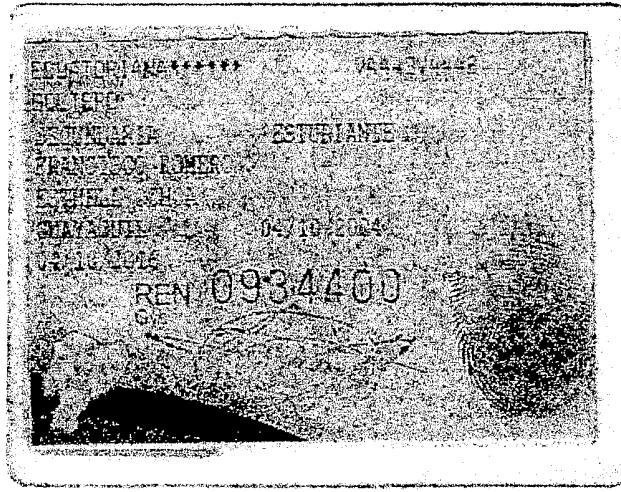
C. C. 1000032 59 -7
C. V. 177-0005

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEPTIMO
QUITO - ECUADOR

~~Martha R. Dueñas~~
MARTHA LUCÍA RICAURTE MENDOZA
C. C. 1704612942
C. V.

~~Javier Patricio Fernández Escobar~~
JAVIER PATRICIO FERNÁNDEZ ESCOBAR
C. C. 060211486-5
C. V.





RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES MI FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
02 FOJA(S) UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMOFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A. 05 DE 02 DEL 2009

EL NOTARIO

Roberto Ochoa
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Ochoa
Quito - Ecuador

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y DOCUMENTACION
CEBUZLA DE CIUDADANIA N° 070252678 - 1
ROMERO OCHOA MONICA SOFIA
EL ORO/PAISAJE/OCHOA LEON /MATRIZ/
04 ABRIL 1974
FECHA DE NACIMIENTO 003-0615 00787 F
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1974



ECUATORIANA***** V433314222
CASADO BALO ESPINOSA AGUIRRE
SECUNDARIA EMPLEADO
FRANCISCO ENRIQUE ROMERO WITT
ESTRELLA MARIANA OCHOA CORDOVA
MACHALA 22/08/2008
22/08/2020
REN 0423641



PAISAJE

166-0006

NÚMERO

ROMERO OCHOA MONICA SOFIA

PROV.
PROVINCIA
EL CACERO
PARROQUIA

0702526781

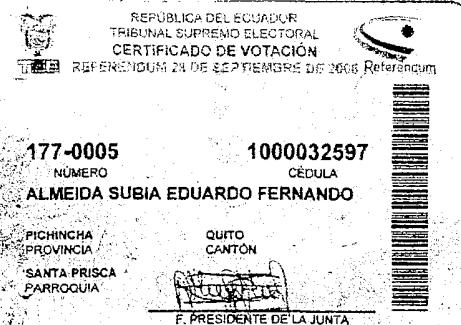
CEBUZLA

RECOJO QUE LA EXPEDENCIA ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES
MENCIONO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
1 FOJA(S) ÚTIL(E), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
COPIA DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
EN CONFORMIDAD A LO QUE LA LEY ORDENA LA LEY.

05 02 2009
QUITO, A. DE DEL

EL NOTARIO

Roberto Duena
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Duena Merc
Quito - Ecuador



CIUDADANO (A).

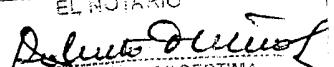
Usted ha ejercido su derecho y cumplió
su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
28 de Septiembre de 2008

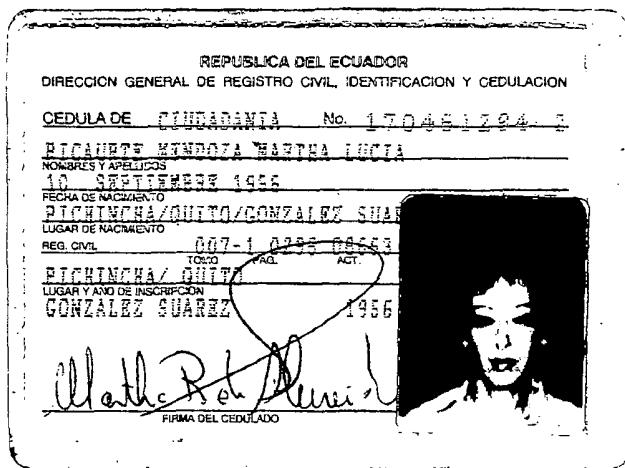
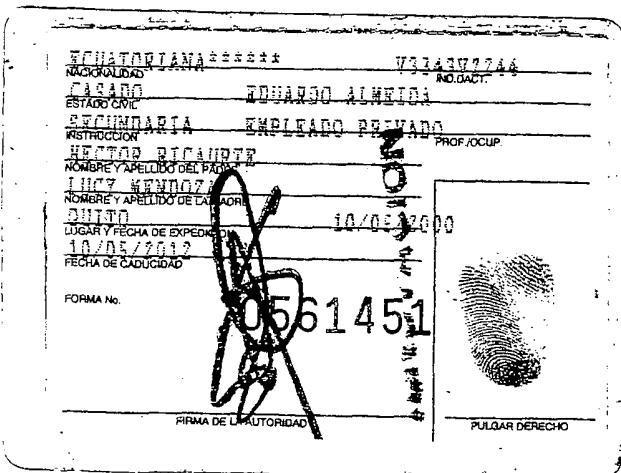
ESTE CERTIFICADO SERVIL PARA TODOS
LOS TRAMITES DE DERECHO Y FAMILIA

PAZON: CERTIFICO QUE LA DIBUJANTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
203 FOJA(S) ÚTIL(E)S, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A. 05 DE 02 DEL 1009

EL NOTARIO


NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mere
QUITO - ECUADOR



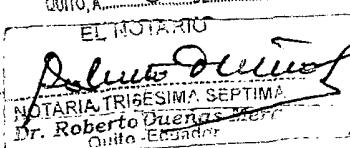
CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió
su obligación de sufragar en el
REFERÉNDUM
28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES
EL MISMO, QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
... FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A... 05 DE 02 DEL 2009





RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTES
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN
_____ FOJA(S) UTIL(E)S, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO
COMO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

LA LEY.
QUITO, A. 05 DE 06 DEL
1930

EL NOTARIO
Julio César
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto BUCAS MACH
Quito - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA
SERVIMETAL CIA. LTDA.

En Quito, D.M., en el inmueble No. 874 de la calle T y calle 7, de la Urbanización El Condado, a los 04 días del mes de febrero del año 2009, siendo las 19h00, se reúnen los señores Javier Patricio Fernández Escobar, Andrea Isabel Yandún Ochoa, Henry José Yandún Ochoa, Enrique Javier Romero Ochoa, Mónica Sofía Romero Ochoa y Eduardo Fernando Almeida Subía, socios de la Compañía, y unánimemente, deciden instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria.

Preside la Junta la señora Juana Catalina Espinoza Orellana, Presidente de la Compañía y actúa como Secretario, el señor Javier Patricio Fernández Escobar, Gerente General de la Compañía.

La Presidenta dispone que se constate el quórum y se forme la lista de los asistentes. Encontrándose presente la totalidad del capital social, la instalación en Junta Universal es legalmente procedente.

La Presidente propone a la Junta tratar como orden del día el siguiente:

1. Autorización de la junta a los señores Andrea Isabel Yandún Ochoa, Henry José Yandún Ochoa, Enrique Javier Romero Ochoa y Mónica Sofía Romero Ochoa, para que cedan las participaciones sociales de su propiedad a favor del señor Javier Patricio Fernández Escobar.
2. Autorización de la junta al señor Eduardo Fernando Almeida Subía, para que ceda participaciones sociales de su propiedad a favor del señor Javier Patricio Fernández Escobar.

Los asistentes aprueban la propuesta de la Presidente de la Junta y deciden tratar los puntos del orden del día indicado.

La Presidente dispone que se trate el primer punto del orden del día. Al respecto, toma la palabra el señor Henry José Yandún Ochoa, expresa que ha mantenido conversaciones con el señor Javier Fernández Escobar, quien está interesado en adquirir las cuatro (4) participaciones sociales de su propiedad, así como de los señores Andrea Isabel Yandún Ochoa, Enrique Javier Romero Ochoa y Mónica Sofía Romero Ochoa de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; en tal virtud solicita a la junta que de forma unánime autorice la cesión. La junta resuelve de forma unánime autorizar la cesión de las cuatro (4) participaciones sociales de propiedad de los señores Andrea Isabel Yandún Ochoa, Henry José Yandún Ochoa, Enrique Javier Romero Ochoa y Mónica Sofía Romero Ochoa a favor del señor Javier Patricio Fernández Escobar.

En cuanto al segundo punto del orden del día, toma la palabra el señor Eduardo Fernando Almeida Subía y expresa que ha mantenido conversaciones con el señor Javier Fernández Escobar, quien está interesado en adquirir las cuatro (4) participaciones sociales de su propiedad, de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; en tal virtud solicita a la junta que de forma unánime

autorice la cesión. La junta resuelve de forma unánime autorizar la cesión de las cuatro (4) participaciones sociales de propiedad del señor Eduardo Fernando Almeida Subía a favor del señor Javier Patricio Fernández Escobar.

Siendo las 20h30, y agotado el temario de ésta Junta, la Presidente concede el receso de treinta minutos para que se proceda a la elaboración y redacción del acta.

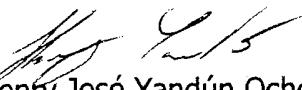
Siendo las 21h00, se reinstala la Junta. La Secretaría procede a dar lectura al acta y ésta es aprobada por unanimidad. Suscriben la presente acta todos los señores socios.



Javier Patricio Fernández Escobar
SOCIO – SECRETARIO



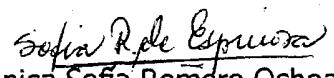
Andrea Isabel Yandún Ochoa
SOCIA



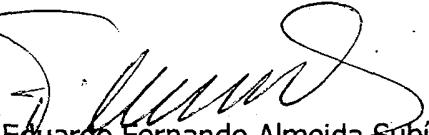
Henry José Yandún Ochoa
SOCIO



Enrique Javier Romero Ochoa
SOCIO



Mónica Sofía Romero Ochoa
SOCIA



Eduardo Fernando Almeida Subía
SOCIO



Juana Catalina Espinoza Orellana
PRESIDENTA

37

TORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELO CONFIERO, ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SERVIMETAL
COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR ANDREA ISABEL YANDÚN
OCHOA, HENRY JOSÉ YANDÚN OCHOA, ENRIQUE JAVIER ROMERO
OCHOA, MÓNICA SOFÍA ROMERO OCHOA, EDUARDO FERNANDO
ALMEIDA SUBÍA, Y MARTHA LUCÍA RICAURTE MENDOZA A FAVOR DE
JAVIER PATRICIO FERNÁNDEZ ESCOBAR - DEBIDAMENTE SELLADA Y
FIRMADA EN QUITO, A CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

✓

EL NOTARIO
Roberto Dueñas Mera
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador





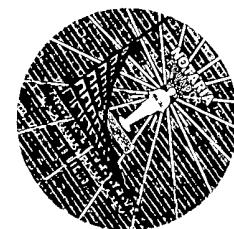
NOTARIA TERCERA: Tomé Nota al margen de la escritura compraventa de terreno

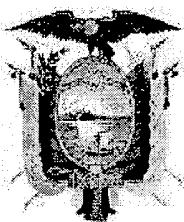
TERCERA

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVIMETAL CIA LTDA
celebrada el nueve de mayo del dos mil ante el suscrito Notario de la
CESION DE PARTICIPACIONES celebrada el cinco de febrero del
dos mil nueve ante el Doctor Roberto Dueñas Mera Notario Trigésimo
Séptimo del Cantón Quito de la escritura referida Quito, veintidós de
abril del dos mil nueve.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1273 de REGISTRO MERCANTIL de veintinueve de mayo del dos mil, a fs. 2065 vta, tomo 131 correspondiente a la compañía “ SERVIMETAL CIA. LTDA.”, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, ocho de mayo de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.**-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.





Correa, Fernández-Salvador & Iturralde

36994



SEÑOR NOTARIO DEL CANTON QUITO

Enrique Javier Romero Ochoa, Mónica Sofía Romero Ochoa, Henry José Yandún Ochoa, Andrea Isabel Yandún Ochoa, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, por nuestros propios y personales derechos, en calidad de descendientes y legítimos herederos de nuestra fallecida madre Sra. Esthela Mariana Ochoa Córdova; y, adicionalmente, Ing. Henry Yandún Cárdenas, cónyuge sobreviviente, por sus propios y personales derechos, ante usted respetuosamente comparecemos y solicitamos:

ANTECEDENTES

1. De las partidas de nacimiento que adjuntamos, consta que Enrique Javier Romero Ochoa, Mónica Sofía Romero Ochoa, Henry José Yandún Ochoa, Andrea Isabel Yandún Ochoa, somos hijos y descendientes de la señora Esthela Mariana Ochoa Córdova.

2. De la partida de defunción que adjuntamos, se desprende que el 1ro de junio del 2007, falleció en esta ciudad de Quito, nuestra señora madre señora Esthela Mariana Ochoa Córdova.

3. Mediante sentencia dictada por el Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, con fecha 14 de septiembre de 1994 y debidamente marginada en la Inscripción y Partida de Matrimonio el 12 de octubre del 2004 de la Jefatura de Área de Tanicuchi de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, se disolvió la sociedad conyugal formada entre el Ing. Henry Yandún Cárdenas y la causante Sra. Esthela Mariana Ochoa Córdova, según se desprende de la documentación adjunta. Adicionalmente, mediante escritura pública de fecha 21 de febrero del 2000 otorgada ante la Notaría Segunda del Cantón Quito e inscrita en el Registro de la Propiedad del

ESTUDIO JURIDICO

Av. Amazonas 477 y Roca, Ed. Río Amazonas, 8vo. piso, Of. 811, Quito Ecuador.

Telf.: (5932) 252 5916 / 255 7556 / 255 4613 / 256 3584 / 252 5203 / 255 5106

Fax: (5932) 255 4813. E-mail: cfsi@hoy.net

el mismo cantón con fecha 21 de febrero del 2003, se liquidaron los bienes de la sociedad conyugal formada entre los cónyuges.

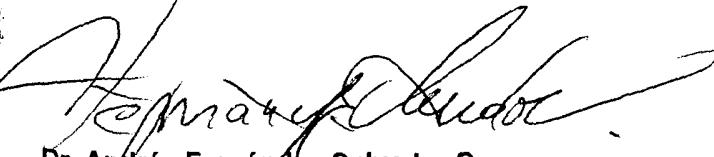
PETICIÓN

Por estos antecedentes, debidamente fundamentados en lo dispuesto en los artículos 674 y 676 del Código de Procedimiento Civil, y en el artículo 18 numeral 12 de la Ley Notarial (añadido al art. 7 de la Ley Reformatoria, publicada en el Registro Oficial No. 64 del 8 de noviembre de 1996), solicitamos se sirva receptar esta nuestra declaración juramentada a fin de que se conceda la posesión efectiva pro indiviso y en común de los bienes de la causante señora Esthela Mariana Ochoa Córdova, a favor de sus hijos Enrique Javier Romero Ochoa, Mónica Sofía Romero Ochoa, Henry José Yandún Ochoa y Andrea Isabel Yandún Ochoa, en calidad de legítimos herederos de la causante. Se servirá dejar constancia que la herencia se la acepta con beneficio de inventario.

Adicionalmente, se servirá dejar constancia que el Ing. Henry Yandún Cárdenas, en forma expresa declara y reconoce que en virtud de la disolución y liquidación de la sociedad conyugal perfeccionada con su cónyuge Esthela Mariana Ochoa Córdova, no existen bienes en común, derecho a gananciales y por ende carece de derecho para solicitar la posesión efectiva de los bienes de la causante.

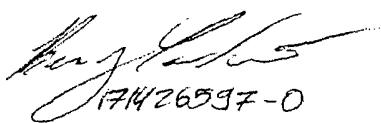
Una vez concedida la posesión efectiva, se servirá ordenar su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Quito y se servirá otorgar protocolizaciones de ésta para los fines legales pertinentes.

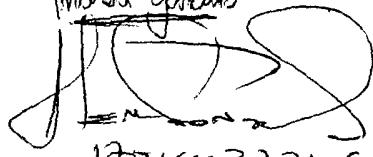
Usted señor Notario, se servirá realizar y ordenar las demás formalidades de ley para el perfeccionamiento de este acto.

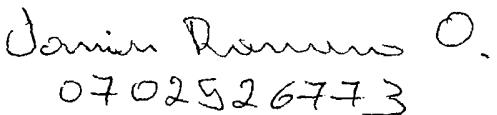

Dr. Andrés Fernández-Salvador C.

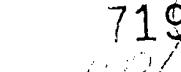
Matrícula 3069 C.A.P.

Sofía R de Espinosa
070252678-1


171426597-0

1714265913
Andrea Yandún

1704437316


Mariana Romero O.
0702526773

NACIONALIDAD		ESTRELLA MARIANA "OCUBA CORDOVA
ESTADO: MEXICO		EMPLEADO PRIVADO
MATERIAL: ARDIN		PROF./OCCUP.
NOMBRE: ESTRELLA MARIA OCUBA CORDOVA		
DIRECCION: CALLE 10 DE NOVIEMBRE 107		
LOCALIDAD: TOLUCA DE JUAREZ		
FECHA DE EJECUCION: 24-11-94		
FECHA DE CADUCIDAD:		
FORMA NO:		719275
		
FIRMA DE LA AUTORIDAD		
		PULGAR DERECHO

ECUATORIANA*****		V4444V4242
NACIONALIDAD		IND. DACT.
SOLTERO		
ESTADO CIVIL		
SECUNDARIA	ESTUDIANTE	PROF./OCCUP.
INSTRUCCION		
HENRY JAVIER YANDUN		
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE		
ESTHELA MARIANA OCHOA		
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE		
QUITO	31/08/2005	
LUGAR/FECHA DE EXPEDICION		
31/06/2017		
FECHA DE CADUCIDAD		
FORMA NO.	REN 1580234	
Pch		
		
SUSPENSIÓN DE LA AUTORIDAD		
		
		
		PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA / No. 171426597-0

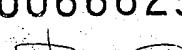
YANDUN OCHOA HENRY JOSE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

NOBRES Y APELLIDOS
LUGAR DE NACIMIENTO
15 JUNIO 1987

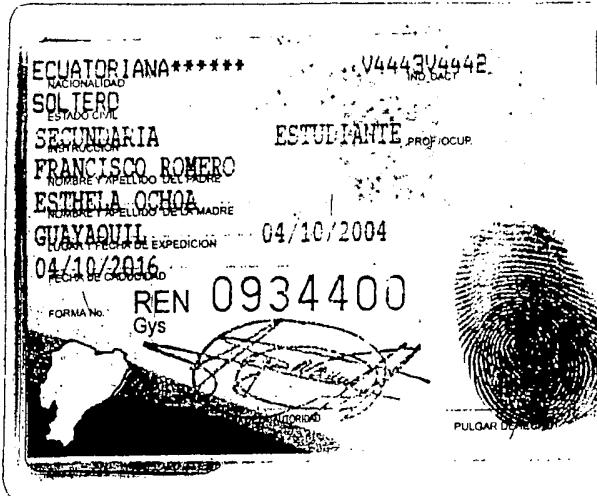
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL (TIT) - 0209 00413 M
TOMO PAG. ACT. SEXO

PICHINCHA/ RUMINAHUI
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SANGODEQUIT 1987

FIRMA DEL CEDULADO

ESTADO CIVIL CASADO		V433314222
ESTADOCIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PROF.OCCUP.		
INSTRUCCION FRANCISCO ENRIQUE ROMERO WITT		
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE		
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE ESTHELA MARIANA OCHOA CORDOVA		
MACHALA		31/01/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 31/01/2015		
FECHA DE CADUCIDAD		
FORMA NO.	REN	0066623
Elr	 	
ESTADOCIVIL		PULGAR DERECHO

ECUATORIANA*****	V2443V3222	✓
SUPERIOR	IND. DACT.	
SECUNDARIA	ESTUDIANTE	
HENRY JAVIER YANDUN C	PROF./OCUP.	
MOTHELLA YADUNA OCHOA C		
MARIA TELLO DE LA MADRE	31/01/2007	
31/01/2017		
FECHA DE CADUCIDAD		
FORMA No	REN 2286926	
Pch		
		PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
15 DE ABRIL DE 2007

CIUDADANIA NO 070251
ROMERO OCHOA ENRIQUE JAVIER
EL ORO/MACHALA/MACHALA
19 JULIO 1974
007-0319 00787 X
EL ORO/ MACHALA
MACHALA 1974

Javier Romero O.



NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 13 JUN 2007

DR FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Consulta Popular 15 de Abril del 2007
0702526773 0173-137 2080
ROMERO OCHOA ENRIQUE JAVIER
EL ORO MACHALA
MACHALA MACHALA
*SANCION * Multa: 12 Cus. Rep.
TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
00000201 11/06/2007 10 14 48

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

***** RUMINAHUI *****
del Cantón:** correspondiente a 1989 , tomo 1- , página 103 , acta 205 , consta
la inscripción de: YANDUN OCHOA ANDREA ISABELnacido en BENALCAZAR , cantón QUITO*****
provincia de PICHINCHA*****; el VEINTIOCHO de ENERO *** de MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE * hija de HENRY JAVIER YANDUN C
nacionalidad: ECUATORIANA***** ; y de ESTHELA MARIANA OCHOA C
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 5 de JUNIO del

Cédula: 171426591-3

Especie Valorada N°: 0017209361

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



Serie: A

17209361



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO * Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

***** RUMINAHUI*****

** correspondiente a 1987, tomo 1-, página 207, acta 413, consta

la inscripción de YANDUN OCHOA HENRY JOSE
nacido en GONZALEZ SUAREZ, **, cantón QUITO*****
provincia de PICHINCHA****; el QUINCE *** de JUNIO *** de MIL
NOVECIENTOS OCHENTAISIETE * hijo) HENRY JAVIER YANDUN
nacionalidad: ECUATORIANA***** y de ESTHELA MARIANA OCHOA
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 5 de JUNIO del 2007.

Cédula: 171426597-0

Especie Valorada N°: 0017209358

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

17209358

JEFATURA PROVINCIAL DE:

PARTIDA DE NACIMIENTO

020

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de:

** correspondiente a 1974, tomo 3-, página 319, acta 787, consta

ROMERO OCHOA MONICA SOFIA

nacido en OCHOA LEON /MATRIZ/ **, cantón PASAJE*****
provincia de EL ORO*****; el CUATRO *** de ABRIL *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTAICUATRO hija de FRANCISCO ENRIQUE ROMERO WITT
nacionalidad: ECUATORIANA***** ; y de ESTHELA MARIANA OCHOA CORDOVA
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 5 de JUNIO del

Cédula: 070252678-1

Especie Valorada N°: 0017209355

Serie: A

17209355

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO que el registro de nacimientos de la provincia de:

**
correspondiente a 1972, tomo 7-, página 319, acta 787, consta
la inscripción de ROMERO OCHOA ENRÍQUE JAVIER

***** MACHALA*****
del Cantón:

nacido en MACHALA **, cantón MACHALA*****
provincia de, EL ORO*****; el DIECINUEVE de JULIO *** de MIL
NOVECIENTOS SETENTAIDOS ***; hijo FRANCISCO ROMERO
nacionalidad: ECUATORIANA*****; y de ESTHELA OCHOA
nacionalidad ECUATORIANA*****

QUITO***** 5 de JUNIO ***

Cédula: 070252677-3

Especie Valorada Nº: 0017209352

Serie: A

17209352000

JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 1-E Pág. 304..... Acta 3

En provincia de PICHINCHA hoy dia CUATRO AÑO

JUNIO del dos mil SIETE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiendo

NOTARIA LEGAL QUINTA
QUITO-ECUADOR

la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: ESTHELA MARIANA OCHOA CORDOVA SEXO:

SEÑORIN Estado Civil CASADA Edad CINCUENTA Y CUATRO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: SALVADOR OCHOA NOMBRES Y APELLIDOS

DE LA MADRE: DELIA CORDOVA Lugar del fallecimiento: SAN BLAS-QUITO

Fecha: PRIMERO de JUNIO

Años mil SIETE El cónyuge sobreviviente se llama HENRY YANDUN CARDENAS

Causa de la muerte HERNIACION DELUNCUS-HEMORRAGIA GENERA

Dijo esta inscripción: JOSE ANTONIO CALVACHE con Cédula -

Identidad N° 170446930-1 domiciliado en QUITO

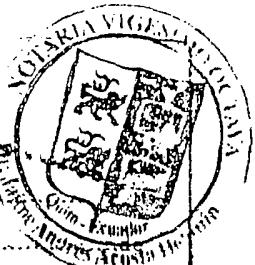
OBSERVACIONES:

SANGUINA MIELDIDE AGUDA

NÚMERO DE LA FALLECIDA # 070074625-8



Acta Tomo Días. Pág. Acta
 ESTE CERTIFICO QUE SE HA REGISTRADO
 LA DEFUNCION DE LA PERSONA QUE SE MENCIONA
 EN EL C. M. EN EL ESTADO QUE SE MENCIONA
 EN LA JEFATURA PROVINCIAL QUILLO
 DE ACUERDO AL ARTICULO
 128 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL.
 CERTIFICO
Presidente de la
Comisión
 Fecha:



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CONCEPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1º..... Pág. 56..... Acta 58

En ... Tanicuchi provincia de ... Cotopaxi hoy día ... primero

Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco El que suscribe, Jefe de Registro Civil, expide el presente acta del matrimonio de :

HENRY JAVIER YANDUN CARDENAS

nacido en

nacido en el 24. de Marzo de 1971, de nacionalidad ecuatoriana

estudiante con Cédula N° 17-0443.731/6, domiciliado en ... Tanicuchi

de anterior soltero hijo de ... José Yandún y de ... Martha

Cardenas NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ESTHELA

YANNA OCHOA CORDOVA nacida en ... Macará el 6. de Mayo

de 1972, de nacionalidad ecuatoriana de profesión ... húesos domésticos con

n.º 97-0074.025/8 domiciliada en ... Quito de estado anterior divorciada

Angel Salvador Ochoa y de ... Dalia María Cerdova

TIPO DEL MATRIMONIO: ... Tanicuchi FECHA: 10. de Noviembre de 1,985.

Los matrimonio reconocieron a su ... hijo ... llamad.....

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....





suelto por sentencia de Divorcio del Juez cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

a separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARCACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, Quito, 12 de Octubre de 1994. RAZON: La sentencia del Juez Novena de la Civil de Pichincha-Quito de fecha 14 de Septiembre de 1994, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los cónyuges, HENRY JAVIER YANUN CARDENAS y ESTHELA MARIANA OCHOA CORDOVA. Documento que se archiva con el N° 94-5-2-11377.-DC.

FC/..... Jefe del Departamento Legal

SECCION LEGAL

Tomo Dto. Pág. ACTA
 Divs.

Confera de ALCALDIA PREDICHO 122
de 11 de Octubre de 1994, DEDO EL MISMO QUE SE PUEDE VER EN EL MISMO DOCUMENTO.

COORDINACIONAMENTE A MI CARGO, CON
QUITO A 16 DE OCTUBRE DE 2004
ARCHINADO UNA COPIA EN EL MISMO DOCUMENTO
COORDINACIONAMENTE A MI CARGO, CON

DEPARTAMENTO NACIONAL

2004

OPERADOR XEROX

EL NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual a la documentación presentado ante mi.

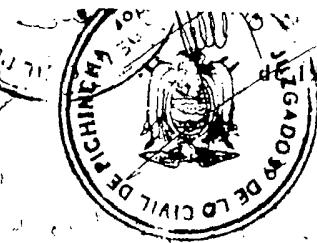
Quito. 13 JUN. 2007

DR. FELIPE MURRALDE DAVALES
NOTARIO



NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
QUITO - ECUADOR





COPIA CERTIFICADA

JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, 14 de Septiembre de 1994.- Las 1400.- VISTOS: HENRY JAVIER YNADUN CARDENAS Y ESTHELA MARIANA OCHOA CORDOVA, expresando sus generales de Ley - comparecen y manifiestan: Que se casaron el 1 de noviembre de 1985, en la población de Tanicuchi, Provincia de Cotopaxi. Con estos antecedentes, libre y voluntariamente demandan la disolución de la Sociedad Conyugal, para lo cual fundan su acción en lo dispuesto en el numeral 4to. del Art. 194 del Código de Procedimiento Civil.- Concluida la tramitación de la causa para resolver se considera: PRIMERO: Se declara la validez del proceso. SEGUNDO: Con la partida que obra de autos, se acredita el matrimonio entre los Comparecientes.- TERCERO: A la Audiencia de Conciliación comparecen las partes, quienes de consuno y vivaz reiteran su voluntad de disolver la sociedad conyugal que les une. - Por lo expuesto y de conformidad con el Art. 829 y 832 del Código de Procedimiento Civil, "ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY", se acepta la demanda y se declara disuelta la Sociedad Conyugal existente entre HENRY JAVIER YNADUN CARDENAS Y ESTHELA MARIANA OCHOA CORDOVA, en virtud del contrato celebrado en la Parroquia Tanicuchi, Cantón Latacunga, Provincia de Cotopaxi el 1 de noviembre de 1985 e inscrito en el Registro de matrimonios de la Parroquia Tanicuchi en el Tomo 1, Pág 58, Acta 58.- Ejecutoriada que sea la presente Sentencia inscribase en el Registro Civil, Identificación y Cédulación correspondiente.- Para la práctica de esta diligencia se Depreca a uno de los Señores Jueces de lo Civil -

de Cotopaxi.- echo que sea entréguese a los Abogados que soliciten.- Notifíquese.



En Quito, catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro
las diecisiete horas, notifiqué con la sentencia que antecede a
los señores Henry Vandun y Esthela Ochoa en el Casillero judicial
No. 1119.- Certiflico.-

EL SECRETARIO

RAZON: En ésta fecha se deja una copia en Archivo de la sentencia
que antecede.- Certiflico.-

EL SECRETARIO

RAZON: La fotoconia de la sentencia que antecede es idéntica con su
original es igual, la misma que obtuve y sometida por el Mi-
nisterio de la Ley y que consta del Juicio de Disolución de
Sociedad Conyugal No. 152-94; y que la confiere debidamente
certificada.- Quito, 15 de Septiembre de 1994.- Certiflico.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

037004

1

2

3

4 ACTA NOTARIAL DE POSESION EFECTIVA DE BIENES

5 QUE SOLICITAN:

6 ENRIQUE JAVIER ROMERO OCHOA Y OTROS

7 DE LOS BIENES DEJADOS POR:

8 ESTHELA MARIANA OCHOA CORDOVA

9 CUANTIA: INDETERMINADA.

10 DI 3 COPIAS, 8c, 11c, 14c

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22 MABS

23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de

24 la República del Ecuador, hoy día miércoles trece (13) de junio del año

25 dos mil siete, ante mi doctor **FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, NOTARIO**

26 **VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**, comparecen el señor **HENRY**

27 **YANDUN CARDENAS**, de estado civil viudo; y, señores: **ENRIQUE**

28 **JAVIER ROMERO OCHOA**, soltero, por sus propios y personales



1 derechos, **MONICA SOFIA ROMERO OCHOA**, casada, por sus propios
2 personales derechos, **HENRY JOSE YANDUN OCHOA**, soltero, por sus
3 propios y personales derechos, y **ANDREA ISABEL YANDUN OCHOA**,
4 soltera, por sus propios y personales derechos, con una petición, en la
5 que me solicitan proceda a receptar su declaración juramentada
6 tendiente a que se les conceda la **posesión efectiva proindiviso**, de
7 los bienes sucesorios de la causante señora **ESTHELA MARIANA**
8 **OCHOA CORDOVA**.- A su petición adjuntan los siguientes documentos:
9 (a) Partida de defunción de la causante (**ESTHELA MARIANA OCHOA**
10 **CORDOVA**), hecho acaecido el primero de junio del dos mil siete, en la
11 parroquia San Blas, cantón Quito, provincia de Pichincha; (b) Copia
12 certificada de la Partida de matrimonio de la causante con el señor
13 **HENRY YANDUN CARDENAS**; c) copia certificada de la sentencia de
14 Disolución de Sociedad conyugal; (d) Partida de nacimiento de los hijos
15 procreados por la causante señores: **ENRIQUE JAVIER ROMERO**
16 **OCHOA**, **MONICA SOFIA ROMERO OCHOA**, **HENRY JOSE YANDUN**
17 **OCHOA**, y **ANDREA ISABEL YANDUN OCHOA**, vivos a esta fecha.- Al
18 efecto, en ejercicio de la facultad prevista en el numeral doce del artículo
19 dieciocho de la Ley Notarial, **procedo a receptar** la declaración
20 juramentada del compareciente señor **HENRY YANDUN CARDENAS**,
21 por sus propios derechos, quien declara y reconoce que en virtud de la
22 disolución y liquidación de la sociedad conyugal perfeccionada con su
23 cónyuge señora Esthela Mariana Ochoa Córdova, no existen bienes en
24 común, derecho a gananciales y por ende carece de derechos para
25 solicitar la posesión efectiva de los bienes de la causante; y, señores:
26 **ENRIQUE JAVIER ROMERO OCHOA**, **MONICA SOFIA ROMERO**
27 **OCHOA**, **HENRY JOSE YANDUN OCHOA**, y **ANDREA ISABEL**
28 **YANDUN OCHOA**, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de

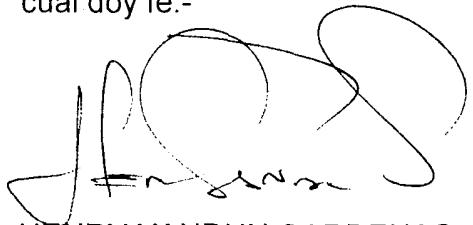
NOTARIA
PRESA QUINTA
QUITO

1. edad, y domiciliados en esta ciudad de Quito, excepto el señor Enrique
2. Javier Romero Ochoa domiciliado en la ciudad de Guayaquil y la señora
3. Mónica Sofía Romero Ochoa domiciliada en la ciudad de Machala, ambos
4. de tránsito por esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, pues
5. me presentan sus documentos de identidad; bien instruidos por mi, el
6. Notario, en el objeto y resultados de esta diligencia, así como de la
7. responsabilidad que tienen de decir la verdad libre, voluntariamente y por
8. sus propios derechos, **con juramento declaran**: (A) Que la causante
9. señora **ESTHELA MARIANA OCHOA CORDOVA**, falleció el primero de
10. junio del dos mil siete, en la parroquia San Blas, cantón Quito, provincia
11. de Pichincha.- (B) Que la causante fue casada con el compareciente
12. señor Henry Yandún Cárdenas; (c) Que los únicos y universales
13. herederos son sus hijos señores: **ENRIQUE JAVIER ROMERO OCHOA**,
14. **MONICA SOFIA ROMERO OCHOA**, **HENRY JOSE YANDUN OCHOA**, y
15. **ANDREA ISABEL YANDUN OCHOA**; y, expresan además que, de lo que
16. conocen, que la causante antes de su fallecimiento no ha otorgado
17. testamento.- **HASTA AQUI LA DECLARACIÓN DE LOS**
18. **COMPARECIENTES**. Con lo precedentemente anotado, por cumplidos
19. los requisitos legales y en ejercicio de la facultad prevista en la Ley
20. Notarial antes precisada y de la **FE PUBLICA** de la que me hallo
21. investido, **CONCEDO LA POSESION EFECTIVA** proindiviso de los
22. bienes dejados por la causante, señora **ESTHELA MARIANA OCHOA**
23. **CORDOVA**, en favor de sus hijos señores: **ENRIQUE JAVIER ROMERO**
24. **OCHOA**, **MONICA SOFIA ROMERO OCHOA**, **HENRY JOSE YANDUN**
25. **OCHOA**, y **ANDREA ISABEL YANDUN OCHOA**, dejando a salvo los
26. derechos que terceros podrían tener en esta sucesión.- El original de esta
27. diligencia y los documentos habilitantes identificados en líneas anteriores,
28. se incorporan al protocolo de Diligencias Notariales a mi cargo,



1 extendiéndose las copias certificadas que se soliciten a fin de que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito proceda a su
2 inscripción, así como cualquier otro Registro de la Propiedad y Mercantil
3 que fuere necesario.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos
4 legales del caso y leída que le fue íntegramente a los comparecientes por
5 mi el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo
6 cual doy fe.-

7
8
9
10
11
12



HENRY YANDUN CARDENAS
C.C. 1704437316

13
14
15 *Jamín Riveros O.*
16 ENRIQUE JAVIER ROMERO OCHOA
17 C.C. 0702526773

18
19
20 *Sofía Rose Espinosa*
21 MONICA SOFIA ROMERO OCHOA

22 C.C. 070252678-1

23
24

25 *Henry Yandun*
26 HENRY JOSE YANDUN OCHOA
27 C.C. 171426597-0

28

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

137006

1

2

3

Andrea Yandún

4 ANDREA ISABEL YANDUN OCHOA
5 C.C.171426594-3

50

6

7

8

9

10 DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

11 NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

12

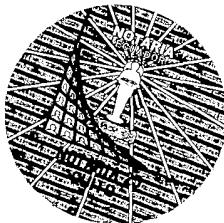
13

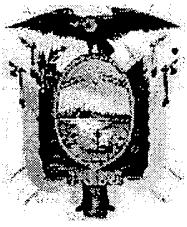
14

15

16 Se otorgó ante mi Doctor Felipe Iturralde Dávalos Notario Vigésimo Quinto del cantón
Quito, y en fe de ello confiero esta DECIMA QUINTA COPIA CERTIFICADA., a petición
verbal de la Interesada CRISTIAN PAUL PAREDES CUENCA., con cedula de
ciudadanía número 172022626-3, debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito,
veintiocho de agosto del año dos mil nueve.

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Número de Recibo

479137



ZON: Con fecha 24 de Marzo del 2008, bajo número 830, del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 139 se halla INSCRITA la Primera COPIA de la presente ESCRITURA.- Quito, a treinta y uno de Agosto del dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
EL CANTÓN QUITO.

REFERENCIA:

Nombre: OCHOA CORDOVA ESTHELA MARIANA

Escritura Pública de Posesión Efectiva de: 13-06-2007

Notaría: Vigésima Quinta del Cantón Quito.-

RG/mm.-

